



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0057-R-2015
Piura, 08 de enero de 2015

VISTO; El Oficio N° 000022-0101-15-7 de fecha 05 de enero de 2015, que remite el **DR. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT**, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0021-R-UNP-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo, comunicando que a partir de la fecha han concluido todos los Convenios Internacionales de Perú – Ecuador, han vencido y a la fecha no han sido renovados, para su continuidad;

Que, el Convenio de Andrés Bello, tiene como objetivos: fomentar el conocimiento y la fraternidad entre los países de la Región Andina y Preservar la identidad cultural de nuestros pueblos en el marco del patrimonio común Latinoamericano;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha todos los Convenios Internacionales suscritos en virtud a los Convenios Marcos Andrés Bello y Convenio de la Haya, entre la Universidad Nacional de Piura (Perú) con el país del Ecuador.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) DR. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la UNP.
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON, Secretario General de la UNP

c.c.: RECTOR,VR.ADM,OCAJ,OCP,EPG, INT,ARCHIVO(2) *azg*



Alfredo Sullón León
Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL